

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	044	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	2:PM
			18	05	2021		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Socializar la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de niños, niñas y adolescentes-NNA por parte de Grupos Armados Organizados y/o Grupos delictivos Organizados, para fortalecer las capacidades institucionales en los temas anteriormente expuestos y así brindar respuestas ante inminentes amenazas en el territorio
LUGAR:	PLATAFORMA TEAMSS
REDACTADA POR:	SANDRA ACOSTA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Lorena del Pilar Ortiz García	Personera Municipal	
Ana María Pascuas Lozano	Asesora Regional Tolima	
Libardo Adolfo Pineda Cardona	Enlace municipal	
German Gaitán Sandoval	Técnico Grado 08 (E) Enlace	
Julián Steven Morales Gómez	Enlace de víctimas	
Ginna Milena Osorio Fuentes	Enlace de Víctimas	
Sandra Acosta	Enlace departamental de víctimas-costasa	
Oscar Eduardo Tafur Villarreal	Enlace de víctimas	
Medardo Ortega Fonseca	Alcalde	
Claudia Denis Saavedra Mur	Enlace de Víctimas	
Juan de Jesús Arenas Sánchez	Enlace víctimas	
Leonel Fabián Barrero Díaz	Personero municipal	
Angelica María Villarreal Penagos	Enlace de Víctimas	
María Fernanda León	Enlace de Víctimas	
Edna Clarena Saldaña Angarita	Enlace Municipal	
Adriana Garzón Arias	Apoyo al Enlace De Víctimas	
Heidy Tatiana Fonseca Soto	Enlace victimas	
Yaneth Karina Jiménez Cadena	Enlace de Víctimas	
Juliana Díaz Sanz	Contratista	
Mayerli Carime Restrepo Carrillo	Personera Municipal	
Yulieth Vanegas	Enlace municipal	
Ana Milena Bolaños Beltrán	Secretaria de Gobierno	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Lorena Saavedra	Asesora
María Camila Camargo Villamil	Personera municipal
LINA MARIA CAPERA ANGARITA	ENLACE DE VICTIMAS
Yasmin Moyano	Enlace
Ana Milena Rojas Ortiz	Enlace de Victimias
Lorena del pilar Ortiz García	Personera Municipal
LEONARDO TALERO	Asesor Territorial Consejería Presidencial
Diana Lorena Soto	Asesora coordinadora regional
Daissy Fernanda Bolaños Nieto	Asesora Territorial Consejería Presidencial
Jennifer Ramírez Fonegra	Auxiliar administrativo

ORDEN DEL DIA:

GP2 MP18
ASISTIERON 38 PERSONAS

DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS

Suarez, Lérída, palo cabildo, Ambalema, piedras, herveo, melgar, Saldaña, Cajamarca, armero guayabal, valle de san juan, Líbano, alpujarra, Flandes, san Luis, Anzoátegui, Coello, venadillo.

1. Apertura y Saludo por parte de la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
 2. Presentación de la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de niños, niñas y adolescentes-NNA por parte de Grupos Armados Organizados y/o Grupos delictivos Organizados
 3. Presentación de las Rutas de las rutas de Prevención
- Conclusiones

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

DESARROLLO DE LA REUNION:

1 Saludo por parte de la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

La Dra. Lorena Soto dio la bienvenida al taller y manifestó la importancia de realizar estas capacitaciones para el avance en la prevención de vinculación de NNA.

2 Presentación de la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de niños, niñas y adolescentes-NNA por parte de Grupos Armados Organizados y/o Grupos delictivos Organizados

Se inicio diciendo que era la CIPRUNNA, luego se les solicito a los participantes que realizaran una evaluación de conocimientos previa al taller para lo cual se dieron dos (2) minutos.

Luego se procedió a explicar ¿Qué es la CIPRUNNA?, la cual es la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes.

Su objetivo es Orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, para prevenir el reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados. Con el propósito de facilitar la coordinación y articulación entre las 22 entidades que conforman la Comisión Intersectorial, el Decreto 1784 de 2019, dispone que la Secretaría Técnica de esta instancia será ejercida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

Las 22 entidades que conforman la CIPRUNNA son: Los Ministerios del Interior, Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Salud y Protección Social, Trabajo, Educación Nacional, TIC, Cultura, Deporte, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para las Víctimas, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, Prosperidad Social, la Agencia para la Reincorporación y Normalización, la Agencia de Renovación del Territorio, Servicio Nacional de Aprendizaje, la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia, la Consejería Presidencial para la Juventud, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Como Invitados están: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de Nación e Invitada Especial la Primera Dama de la Nación - María Juliana Ruiz Sandoval. Finalmente, los Aliados estratégicos: Consejería para la estabilización, Consejería para la Seguridad, Gobernaciones y Alcaldías, Comunidad Internacional y Organizaciones Sociales.

Luego se explica el diagnóstico realizado a nivel nacional en materia de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de NNA, según las cifras ONU y con base en el Sistema de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Alertas Tempranas en 2017, se establece que se reclutaron NNA en los departamentos de Choco, Cauca, Meta, Córdoba, Amazonas, Antioquia, Guaviare, Putumayo, Nariño, Valle del Cauca, norte de Santander, Casanare, Sucre, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá y Cundinamarca. Entre enero de 2018 y mayo de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió 105 alertas tempranas. En 63 de ellas se describieron contextos en que los niños, niñas y adolescentes corrían el riesgo.

Teniendo en cuenta el índice de priorización de alto riesgo y las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, se identifican: 29 departamentos y *206 municipios en riesgo y 3 corregimientos departamentales (San Felipe y Puerto Colombia – Guainía y Pacoa - Vaupés), Es decir el 18,4% de Municipios del país.

Se prosigue con la explicación de la línea de política pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO)

Los Principios Orientadores son: Protección Integral, Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Interés Superior del niño, Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Pro-infans el cual está relacionado con el anterior y donde existe mayor protección a los NNA. Corresponsabilidad, Para los efectos de este código, se entiende como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Y finalmente, acción sin daño.

Los enfoques de la línea de política son: Prevalencia de derechos, diferencial, étnico, discapacidad, interseccionalidad el cual considerada diferentes categorías sociales como el género, la etnia, la cultura, la clase, la orientación sexual, entre otras, un mismo sujeto social pueden cruzarse diversas formas de discriminación, por diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como por ejemplo pertenecer a un grupo étnico, tener una orientación sexual diversa y tener algún grado de discapacidad); curso de vida, enfatizando en la importancia de la dimensión temporal. El proceso de cambio en la vida del ser humano está determinado en el tiempo por aprendizajes que se dan en relación con el entorno y en la interacción con otras trayectorias de vida en la familia, con las experiencias en los diferentes momentos de acuerdo con la edad, los trayectos de vida propios y el contexto, abarcan una variedad de ámbitos como el trabajo, la escolaridad, la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

vida reproductiva, entre otros, que son interdependientes; género, significa el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital, y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad; y territorial, “es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial”.

La vinculación de NNA se entiende como Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a niños, niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un Grupo Armado Organizado o Grupo Delictivo Organizado. Dentro de la vinculación está el Reclutamiento, que es la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de NNA en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento, o cualquier otro rol en relación con los combatientes, según el Código Penal en su artículo 162 tipifica esta conducta como el delito de “reclutamiento ilícito”. Utilización, entendida como la participación indirecta de NNA en toda otra forma de participación o vinculación sea permanente u ocasional, sin ser separado de su entorno familiar y comunitario, y cumplen diferentes fines sean de carácter ilegal o informal, que incrementan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes (Ejemplo: Cocinar a combatientes, cuidar enfermos, lavar ropa, hacer aseo, actividades agrícolas) y Uso, son Prácticas o comportamientos de quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien, colaboren o participen en que los NNA participen en cualquier actividad ilegal; recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, coerción o engaño, que conlleve a la vulneración o falta de garantía de sus derechos, con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio, según el Código Penal en su artículo 188 D tipifica esta conducta como el delito de “uso de menores de edad”.

La violencia sexual entendida como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor, particularmente la ejercida por grupos armados organizados o grupos armados delincuenciales organizados (Ley 1146 de 2007). Y el Auto 092 de 2008: (i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la esclavización y explotación sexual, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual”.

Las dimensiones de la línea políticas son:

Dimensión de riesgo relacionada con la garantía de derechos: se refiere a las condiciones territoriales que permiten el goce efectivo de los derechos de niños niñas y adolescentes. A mayor goce de derechos menor probabilidad de reclutamiento. Este factor incluye variables con acceso a la educación y a la salud, cuidados de la primera infancia y

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

prevención de la mortalidad infantil, entre otras.

Dimensión de riesgo relacionada con la dinámica de violencia e inseguridad: Son las dinámicas territoriales en las cuales se plantea la presencia de grupos armados, cultivos ilícitos, acciones armadas y minas antipersonal. También contempla un componente de seguridad que establece la presencia de actividades ilegales en las que los niños, niñas y adolescentes pueden ser utilizados.

Dimensión de riesgo relacionada con convivencia y familia: Se refiere a condiciones del entorno social de vida de los niños, niñas y adolescentes. Define un componente familiar como primer factor protector, otro componente de convivencia que refleja el capital social de sus comunidades.

Dimensión de riesgo relacionada con desarrollo socioeconómico: El modelo social y económico brinda un mayor campo de oportunidades y perspectivas para los niños, niñas y adolescentes puedan realizar un proyecto de vida propio, autónomo y en el marco de la legalidad. Variables de este factor son la desigualdad económica, tasa de desempleo, necesidades básicas insatisfechas, oferta cultural, entre otras.

Dimensión de riesgo relacionada con capacidad institucional: Este factor pretende revelar la fortalezas o vulnerabilidad institucional del territorio para afrontar amenazas, no solo en lo relacionado directamente con el reclutamiento, sino también con otras dinámicas sociales y económicas. Las variables de este factor se relacionan con la eficiencia fiscal, prioridad del gasto e ingresos corriente, entre otros.

Dimensión de riesgo relacionada con Condiciones demográficas: Son las dinámicas poblacionales del territorio, esto es, la composición étnica, genero, rangos etarios y migraciones. A diferencia de los anteriores factores, no se establece una relación directa o inversa con el riesgo de reclutamiento, sino que identifica características del territorio que permita establecer dinámicas que inciden en el riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual.

Los factores de riesgo son: Presencia o tránsito de grupos organizados al margen de la ley y de grupos delictivos organizados; Presencia de economías y actividades ilegales (narcotráfico, microtráfico, contrabando, redes de trata o tráfico de armas, por ejemplo) y zonas de tránsito de las actividades ilegales; Altos índices de violencia sexual e intrafamiliar contra niños y niñas; Altos índices de homicidio; Presencia de minas antipersonales y Regiones deprimidas por bajos índices económicos y de marginalidad social

Algunas de las causas de vinculación de NNA son: Violencia intrafamiliar, Violencia sexual, pobreza, venganza, dinero “fácil” y trabajo infantil. Estos factores de riesgo pueden ser traducidos en la cultura del dinero fácil, por eso los colegios y entornos protectores enfrentan los mayores desafíos (afuera del entorno académico, les ofrecen dádivas, motos, plata, armas, que ya nos los van a molestar en el colegio, que así pueden intimidar, se sienten atraídos por la idea de plata, armas y poder.

3 Presentación de las Rutas de las rutas de Prevención

La problemática es la Baja prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en Colombia.

Artículo 181 de la Ley 1448 de 2011: son niños, niñas y adolescentes víctimas, aquellos que se hayan visto afectados por las violaciones ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al DIH o graves violaciones a los DDHH. Se establece que los niños, niñas y adolescentes víctimas gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros: 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral; 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes; 3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

Se explica el número de víctimas del conflicto armado a nivel nacional siendo 9.005.319, se desagrega la información solo para niños, niñas y adolescentes dando un total de 2.274.999 y si se cuentan los jóvenes de 18 a 28 sería de 4.286.672. se hace el mismo procedimiento para Tolima siendo de la siguiente manera, a nivel departamental hay 342.237 víctimas del conflicto armado, de los cuales 88.139 son niñas, niños y adolescentes y si sumamos los jóvenes de 18 a 28 años da 169.104 víctimas.

El objetivo general de la política pública es Prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia.

Y los objetivos específicos son:

1. Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.
2. Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delincuenciales organizados.
3. Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus entornos.
4. Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
5. Generar y fortalecer espacios formales en los ámbitos nacional y territorial para la participación de niños, niñas y adolescentes.
6. Generar mecanismos de articulación Inter sistémica, tanto en orden nacional como en el territorial, para la ejecución de las acciones de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Las recomendaciones que se dan para implementar la línea de Política pública son:

- Conocer los lineamientos establecidos en la vigente Línea de Política para la prevención del reclutamiento, la utilización, el uso y la violencia sexual.
- Tener en cuenta los objetivos específicos y líneas estratégicas asociadas de Política para el diseño de estrategias de la prevención de la vinculación y la violencia sexual contra NNA por parte de GAO y GDO.
- Establecer un diálogo técnico y político entre autoridades municipales para delimitar la relevancia del compromiso local frente la prevención, entre cuyas acciones tendrían que ser consideradas la apropiación de la Línea de Política, la formulación de un plan de prevención y la conformación del Equipo de Acción Inmediata (EAI).
- Visibilizar el problema dentro de la administración municipal y en las organizaciones e instituciones sociales y comunitarias sobre la identificación y búsqueda activa de casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Identificación de Riesgos en el territorio: Presencia o tránsito de grupos armados organizados al margen de la ley o de grupos de delincuencia organizada, Presencia de cultivos de uso ilícito y de economías ilegales, Presencia de minas antipersonales y municiones sin explotar, Altos índices de homicidios, Altos índices de violencia intrafamiliar, Altos índices de violencia sexual, Condiciones de pobreza extrema y marginalidad social, Escasa y poco pertinente presencia institucional, Debilidad en los entornos protectores en los niveles familiar, escolar y comunitario, Carencia de oportunidades, Reporte de casos de desplazamiento forzado por riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, Informes de Riesgo y/o Alertas Tempranas.
- Identificar y elaborar un mapa de actores, redes y organizaciones con presencia en el territorio.
- Elaborar una matriz con la oferta institucional identificada en el territorio, para garantizar la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral de NNA.
- Construir un directorio telefónico con la base de datos de actores relevantes para el seguimiento y respuesta inmediata a posibles vulneraciones de DDHH en contra de NNA.

Finalmente se explica quienes conforman los Equipos de Acción Inmediata y que su realización debe ser mediante decreto, Alcalde Municipal, Secretario de Gobierno y demás secretarías competentes (cultura, educación, desarrollo social, salud, etc.), Personero, Representante de la Defensoría, Defensor de Familia, Comisario de Familia, Inspector de Policía, Representante zonal ICBF, Policía Nacional (De Infancia y Adolescencia donde exista), Fuerzas militares, Autoridades étnicas, UARIV –FGN y Mujeres gestoras de paz

A si mismo se explican las rutas de prevención, siendo el punto de partida de la ruta se ubica desde la prevención, es decir, que su intervención se da cuando NO ha habido vulneración de los derechos. Esto implica que niños y niñas no han perdido el disfrute de sus derechos, pero de no actuarse a tiempo, ese riesgo pasara a ser una violación al derecho, lo que implica remitirse inmediatamente a la ruta de atención o ruta de restablecimiento de derechos

El marco Jurídico que sustenta la definición de la ruta de prevención El artículo 44 de la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Constitución Política de Colombia, además de reiterar que los derechos de los niños y las niñas son derechos fundamentales, de exigir de la familia, de la sociedad y del Estado una responsabilidad solidaria para asegurar la protección y el ejercicio pleno de sus derechos, su desarrollo armónico e integral y protegerles contra todas las formas de violencia y explotación, expresa que: Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

El artículo 11 de la Ley de Infancia y Adolescencia, titulado Exigibilidad de los derechos, dispone que” cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.” Y en el siguiente aparte se sustenta la RUTA DE PREVENCIÓN, en tanto les ordena a las autoridades públicas, la obligación de actuar de manera inmediata para proteger y restablecer los derechos de los niños y las niñas.

“El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”.

La ruta de prevención temprana se hacen planes y acciones a corto plazo, Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización. Situaciones en donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles. Escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia: física, sexual o psicológica contra los niños y niñas. Escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos.

El plan de acción de la prevención temprana es Articulación de programas, proyectos e iniciativas de protección integral en el municipio: sector público, privado, ONG, cooperación, redes comunitarias. Capacitación de funcionarios, docentes, líderes, familias, niños y niñas en marcos de la protección integral para su reconocimiento como sujetos de derechos y transformación de imaginarios y prácticas.

Prevención de las violencias y explotación.

Participación de los niños, niñas y adolescentes.

Apoyo a la construcción de políticas de protección integral.

Prevención de la violencia y la utilización de adolescentes y jóvenes.

Movilización Social: campañas, piezas comunicativas, medios

La ruta de prevención urgente, Aplica cuando se presenta una amenaza colectiva contra los niños, niñas y adolescentes: el grupo armado ilegal llega al barrio, localidad, comuna o vereda, censaron una escuela, entregaron panfletos en las calles o los dejaron en las puertas de las casas, emiten boletos. Actuar en prevención urgente implica el fortalecimiento de redes y entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes en riesgo, así como la acción rápida de las autoridades para movilizar, fortalecer o generar programas y proyectos de protección

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 10 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

El plan de acción de prevención Urgente es Definición conjunta y en terreno, con actores locales, de mecanismos de acompañamiento y protección a niños y niñas.

Acompañamiento y apoyo a redes institucionales y comunitarias para rodear y proteger niños en riesgo.

Movilización de programas y proyectos a de Protección a la zona de riesgo (Cultura, Arte, Deporte).

Presencia, Apoyo y Acompañamiento a los hogares de paso del ICBF.

Seguimiento a niños y niñas en riesgo urgente

Y la ruta de protección en protección Aplica cuando existen hechos concretos y específicos contra un niño, niña o adolescente determinado, una amenaza individualizada y personalizada. Frente a este nivel de riesgo todas las autoridades públicas están llamadas a tomar decisiones inminentes que permitan la ejecución de acciones inmediatas para el traslado del niño, niña o adolescente a un lugar seguro.

El plan de acción es NOTIFICADA DEL CASO, LA AUTORIDAD COMPETENTE (Defensor, Comisario o Inspector) DEBERA DECIDIR SOBRE OTRAS MEDIDAS DE PROTECCION. Ley 1098 de 2006. Artículo 53 numeral 6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Ley 1098 2006. Artículo 99. Cuando el defensor o el comisario de familia, o en su caso el inspector de policía, tenga conocimiento de la inobservancia, vulneración o amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, abrirá la respectiva investigación, siempre que sea de su competencia; en caso contrario avisará a la autoridad competente.

N° 2. Las medidas provisionales de urgencia que requiera la protección integral del niño, niña o adolescente



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

ACTA DE REUNION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

Pág. 12 de 16

Vigente desde:
04/08/2014

Hay invitados esperando para unirse. Vea la sala de espera

Niñez Víctima del Conflicto Armado

Artículo 181 de la Ley 1448 de 2011: son niños, niñas y adolescentes víctimas, aquellos que se hayan visto afectados por las violaciones ocurridas a partir del 1º de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al DIH o graves violaciones a los DDHH.

Se establece que los niños, niñas y adolescentes víctimas gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros: 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral; 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes; 3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, maltrato o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual. Tenemos una deuda como estado con estos niños que han sido destruidos.

Niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAO o GDO.

Capítulo V Ley de Víctimas - Capítulo dirigido a la reparación de NNA.

PROBLEMÁTICA

Según prevención del reclutamiento, explotación, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en Colombia.

Niñez Víctima del Conflicto Armado

Artículo 181 de la Ley 1448 de 2011: son niños, niñas y adolescentes víctimas, aquellos que se hayan visto afectados por las violaciones ocurridas a partir del 1º de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al DIH o graves violaciones a los DDHH.

Se establece que los niños, niñas y adolescentes víctimas gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros: 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral; 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes; 3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, maltrato o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual. Tenemos una deuda como estado con estos niños que han sido destruidos.

Niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAO o GDO.

Capítulo V Ley de Víctimas - Capítulo dirigido a la reparación de NNA.

Daissy N

Daissy N

Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

ACTA DE REUNION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

Pág. 14 de 16

Vigente desde:
04/08/2014

Pulsa para volver a la reunión 02:23

En reunión (...)

- "PERSONERÍA AMBALEMA..."
- Adriana Garzón (Invitado)
- Ana Maria Pascuas
- Angélica Villarreal- Enlace ...
- Daissy Fernanda Bolaños ...
- Deisi Barreto
- Diana Lorena Soto Camacho Ha empezado a grabar
- Enlace Teams se cerró. Aldaia
- enlace ambalema (Invitado)

Taller Prevención Reclu... 01:49

Diana Lorena Soto Camacho ha empezado a grabar

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA

CONCEPTO

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor, particularmente la ejercida por grupos armados organizados o grupos armados desvinculados organizados (Ley 1448 de 2011).

Auto 072 de 2008: (i) la explotación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la explotación y explotación sexual, (iv) la explotación forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la explotación sexual por parte de los jefes o comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual.

Diana Lorena Soto Camacho ha empezado a grabar

Diana Lorena Soto Camacho ha empezado a grabar

Vinculación de NNA

Reclutamiento

Se refiere al proceso de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la participación activa en el conflicto armado, ya sea en el frente o en el interior del territorio, de acuerdo con los comandantes.

Utilización

Se refiere al uso de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, ya sea en el frente o en el interior del territorio, de acuerdo con los comandantes.

Uso

Se refiere al uso de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, ya sea en el frente o en el interior del territorio, de acuerdo con los comandantes.

Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Diana C

Daissy N

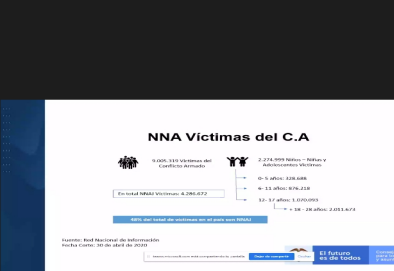
ANA... Melissa F JAQUELI... Diana C

Hay invitados esperando para unirse. Vea la sala de espera

RECOMENDACIONES

- Conocer los lineamientos establecidos en la Vigencia Linea de Política para la prevención del reclutamiento, la utilización sexual y la violencia sexual.
- Tener en cuenta los objetivos específicos y líneas estratégicas de la Vigencia Linea de Política para el diseño de estrategias de la prevención de la vinculación y la violencia sexual contra NNA por parte de GAO y GDO.
- Establecer un diálogo técnico y político entre autoridades municipales para dar cuenta la relevancia del compromiso local frente a la prevención, entre otras acciones tendientes que se consideren la apropiación de la Vigencia Linea de Política, la formulación de un plan de prevención y la conformación del Equipo de Acción Inmediata (EAI).
- Visibilizar el problema dentro de la administración municipal y en las organizaciones e instituciones sociales y comunitarias sobre la identificación y detección temprana de casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

NNA Víctimas del C.A



Niñez Víctima del Conflicto Armado

Artículo 181 de la Ley 1448 de 2011: son niños, niñas y adolescentes víctimas, aquellos que se hayan visto afectados por las violaciones ocurridas a partir del 1º de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al GAO o graves violaciones a los DDHH.

Se establece que los niños, niñas y adolescentes víctimas gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y prioritario, dentro de los términos de la Ley 1448 de 2011 y la legislación integral. A la restitución de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, se le dará prioridad a la restitución de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y prioritario, dentro de los términos de la Ley 1448 de 2011 y la legislación integral.

Los niños, niñas y adolescentes desvinculados de GAO o GDO.

Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N

Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N

Daissy N

ANA... Melissa F JAQUELI... Daissy N



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

ACTA DE REUNION

Código:
FOR-GE-002

Versión: 03

Pág. 15 de 16

Vigente desde:
04/08/2014

DIRECTORIO ASISTENCIA TOLIMA MAYO - Excel						
SALI ACOSTA						
¿PARA QUÉ ARRIESGARSE? Office no tiene una licencia válida, y es posible que sea víctima de una falsificación de software. Manténgase protegido con una versión de Office auténtica hoy mismo.						
G35 3107867538						
	A	B	C	D	E	
1	Marca temporal	Nombre	Entidad	Cargo	Correo electrónico	Municipio
8	5/18/2021 14:49:25	Ana Maria Pascuas Lozano	Programa de DDHH de USAID	Asesora Regional Tolima	apascuas@colombiahhrp.com	Ibagué
9	5/18/2021 14:50:18	Libardo Adolfo Pineda Cardona	Alcaldía	Enlace municipal	Enlace municipal de victimas@herveo-tolima.gov.co	Herveyo
10	5/18/2021 14:55:54	GERMAN GAITAN SANDOVAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	TECNICO GRADO 08 (E)	CANAN1_025@HOTMAIL.COM	MELGAR
11	5/18/2021 14:56:55	Julián Steven Morales Gómez	Alcaldía municipal de Saldaña	Enlace de victimas	enlacevictimas.saldana@gmail.com	Saldaña
12	5/18/2021 14:57:18	GINNA Milena Osorio Fuentes	Alcaldía Municipal de Cajamarca	Enlace de victimas	victimtas-cajamarca@hotmail.com	Cajamarca
13	5/18/2021 14:58:53	Sandra Acosta	Secinterior gobernacion del tolins	Enlace departamental de	acostasas67@outlook.es	Ibague
14	5/18/2021 15:04:35	Oscar Eduardo Tafur villarreal	Alcaldia	Enlace de victimas	Oetafuv@gmail.com	Lenda tolin
15	5/18/2021 15:05:16	Medardo Ortega Fonseca	Alcaldia Armero Guayabal	Alcalde	medardoortegafonseca@hotmail.com	Armero Gu
16	5/18/2021 15:07:33	Claudia denis saavedra Mur	Alcaldia Valle de San Juan	Enlace de victimas	victimtas@valledesanjuan-tolima.gov.co	Valle de S
17	5/18/2021 15:10:04	Juan de Jesús Arenas Sanchez	Alcaldia municipal	Enlace victimas	Ptu@libano-tolima.gov.co	Libano
18	5/18/2021 15:10:22	Leonel fabian Barrero diaz	Personeria municipal de armero guayabal	Personero municipal	personeria@personeria-armero.gov.co	Armero gu
19	5/18/2021 15:10:38	Angelica Maria Villarreal Penagos	Alcaldia Municipio	Enlace de victimas	alpujarra.unidadvictimtas@outlook.com	Alpujarra
20	5/18/2021 15:21:48	Maria Fernanda León	Alcaldía municipal	Enlace de victimas	coordinacionvictimtas@flandes-tolima.gov.co	Flandes
21	5/18/2021 15:29:34	EDNA CLARENA SALDAÑA ANGARITA	ALCALDIA	ENLACE MUNICIPAL	UAVICTIMAS@SANLUIS-TOLIMA.GOV.CO	SAN LUIS
22	5/18/2021 15:30:54	ADRIANA GARZÓN ARIAS	ALCALDIA MUNICIPAL	APOYO AL ENLACE DE	agarzona.victimtasmelgar@gmail.com	MELGAR
23	5/18/2021 15:31:27	Heidy Tatiana Fonseca Soto	Alcaldia Municipal	Enlace victimas	enlacevictimtas@anzoategui-tolima.gov.co	Anzoategu
24	5/18/2021 15:32:47	Heidy Tatiana Fonseca Soto	Alcaldia Municipal	Enlace victimas	enlacevictimtas@anzoategui-tolima.gov.co	Anzoategu
25	5/18/2021 15:32:56	Yaneth Karina Jiménez Cadena	Alcaldia Municipal de Armero Guayabal	Enlace de victimas	victimtas@armeroguayabal-tolima.gov.co	Armero Gu
26	5/18/2021 15:37:27	Juliana Díaz Sanz	Consejería presidencial ddhh	Contratista	Mariajulianadiazsanz@gmail.com	Cajica

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 16 de 16
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

DIRECTORIO ASISTENCIA TOLIMA MAYO - Excel

Office no tiene una licencia válida, y es posible que sea víctima de una falsificación de software. Manténgase protegido con una versión de Office auténtica hoy mismo.

1	A	B	C	D	E	
	Marca temporal	Nombre	Entidad	Cargo	Correo electrónico	Municipio
20	5/18/2021 15:21:48	Maria Fernanda León	Alcaldía municipal	Enlace de Víctimas	coordinacionvictimas@flandes-tolima.gov.co	Flandes
21	5/18/2021 15:29:34	EDNA CLARENA SALDAÑA ANGARITA	ALCALDIA	ENLACE MUNICIPAL	UAVICTIMAS@SANLUIS-TOLIMA.GOV.CO	SAN LUIS
22	5/18/2021 15:30:54	ADRIANA GARZÓN ARIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL	APOYO AL ENLACE DE	agarzona.victimasmelgar@gmail.com	MELGAR
23	5/18/2021 15:31:27	Heidy Tatiana Fonseca Soto	Alcaldía Municipal	Enlace víctimas	enlacevictimas@anzoategui-tolima.gov.co	Anzoategu
24	5/18/2021 15:32:47	Heidy Tatiana Fonseca Soto	Alcaldía Municipal	Enlace Víctimas	enlacevictimas@anzoategui-tolima.gov.co	Anzoategu
25	5/18/2021 15:32:56	Yaneth Karina Jiménez Cadena	Alcaldía Municipal de Armero Guayabal	Enlace de Víctimas	victimas@armeroguayabal-tolima.gov.co	Armero Gu
26	5/18/2021 15:37:27	Juliana Díaz Sanz	Consejería presidencial ddhh	Contratista	Mariajulianadiazsanz@gmail.com	Cajica
27	5/18/2021 15:37:28	MAYERLI CARIME RESTREPO CARRILLO	PERSONERÍA DE AMBALEMA TOLIMA	PERSONERA MUNICIPA	despacho@personeriambalema.gov.co	AMBALEN
28	5/18/2021 15:37:41	Yasmin	Alcaldía de Palocabildo	Enlace	victimas.palocabildo2020@gmail.com	Palocabild
29	5/18/2021 15:37:48	yuliet vanegas	alcaldía municipal	enlace municipal	yuliet.vanegas@gmail.com	carmen de
30	5/18/2021 15:37:52	Ana Milena Bolaños Beltran	Alcaldía Armero Guayabal	Secretaria de Gobierno	Gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co	Armero Gu
31	5/18/2021 15:38:06	Lorena Saavedra	Consejería	Asesora	lorenasaavedra@presidencia.gov.co	Bogotá
32	5/18/2021 15:39:02	Maria Camila Camargo Villamil	Personería municipal	Personera municipal	camilacamargo2030@hotmail.es	Coello
33	5/18/2021 15:39:21	LINA MARIA CAPERA ANGARITA	ALCALDIA DE COELLO	ENLACE DE VICTIMAS	victimas@coello-tolima.gov.co	COELLO T
34	5/18/2021 15:39:46	Yasmin Moyano	Alcaldía Palocabildo	Enlace	victimas.palocabildo2020@gmail.com	Palocabild
35	5/18/2021 15:41:53	Ana Milena Rojas Ortiz	Alcaldía de Venadillo	Enlace de Víctimas	Enlace_victimas@venadillo	Venadillo
36	5/18/2021 15:42:19	Lorena del pilar ortiz garcia	Personería Municipal	personeria municipal	personeria@suarez-tolima.gov.co	Suarez Tol
37	5/18/2021 15:42:54	LEONARDO TALERO	S.T. CIPRUNNA	Asesor Territorial Consejo	leonardotalero@presidencia.gov.co	Bogotá
38	5/18/2021 15:43:12	Daissy Fernanda Bolaños Nieto	Consejería Presidencial de los Derechos Humanos	Asesora	daissybolanos@presidencia.gov.co	Chia

Respuestas de formulario 1

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
NINGUNO			

Como constancia, se firma por los asistentes a los 18 días del mes de Mayo de 2021 en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Liliana Acosta G	